



Fiscal General del
Estado de New York
Letitia James

Estimados neoyorquinos,

Las víctimas tienen derechos: derecho a recibir información, notificaciones y, en algunos casos, compensación.

Por más de cincuenta años el Estado de New York se ha esforzado por garantizar la protección de estos derechos. Los cuerpos policiales y los fiscales están obligados a asegurarse de que las víctimas y sus familias reciban un trato justo y respetuoso durante el proceso de justicia penal. Esos derechos continúan vigentes incluso después de que el delincuente sea sentenciado.

Mi oficina ha asumido el compromiso de proteger los derechos de las víctimas de delitos y los de sus familias. Este folleto resalta algunos de esos derechos, y ofrece información acerca de otros recursos para víctimas de delitos. Si tiene alguna pregunta sobre cómo se aplican a usted esos derechos, no dude en comunicarse con mi oficina.

Atentamente,

Letitia James

Recursos

Oficina de la Fiscal General del Estado de New York

ag.ny.gov/intergov-affairs/victim-rights
(800) 771-7755

Asistencia a Víctimas de Delitos

CrimeVictims.Inquires@ag.ny.gov
(212) 416-8846

Oficina de Servicios a Víctimas del Estado de New York

ovs.ny.gov
(800) 247-8035

Línea de ayuda para el abuso y maltrato infantil del Estado de New York

ocfs.ny.gov/main/cps
(800) 342-3720

Línea de ayuda para violencia doméstica del Estado de New York

opdv.ny.gov
(800) 942-6906

Línea de ayuda para adultos mayores de la Oficina para el Envejecimiento del Estado de New York

aging.ny.gov
(844) 697-6321

Spanish



Victimas de delitos

Carta de derechos



Oficina de la Fiscal General del Estado de New York

Letitia James

Las víctimas tienen el derecho a:

- 1. Recibir una copia gratuita del informe policial,** incluso si no sufrieron lesiones físicas.
- 2. Ser notificadas sobre los procedimientos penales.** Las víctimas que proporcionen una dirección y número de teléfono actualizados al fiscal tienen derecho a ser notificadas del arresto del acusado; de su primera comparecencia ante un juez; de su liberación de la cárcel mientras su proceso penal está pendiente; de su declaración de culpabilidad, juicio y sentencia; de las penas mínima y máxima de prisión en caso de que el delincuente sea sentenciado a prisión; y de las fechas de audiencias de libertad bajo palabra.
- 3. Hacer una declaración sobre la afectación a la víctima en la audiencia de sentencia por un delito grave.** En esta declaración la víctima puede expresar y exponer sus sentimientos sobre el delito y sobre cómo el delito les ha afectado a ella y a su familia.
- 4. Obtener la cancelación de las cuotas de reposición** de la licencia de conducir, el permiso, el registro y las placas de circulación que hayan sido perdidas o robadas debido a un delito.
- 5. Que los cuerpos policiales y el fiscal informen a los empleadores** que el caso penal podría obligar a la víctima a ausentarse del trabajo, o que expliquen las circunstancias del delito a acreedores.
- 6. No sufrir sanciones de su empleador** cuando comparezca como testigo en un procedimiento penal, al consultar a los fiscales o al ejercer otros derechos legales. Un empleador que infringe esta ley comete un delito menor de clase B.
- 7. Solicitar compensación y asistencia** para víctimas a la Oficina de Servicios a Víctimas del Estado de New York. Las víctimas que hayan sufrido lesiones físicas y los familiares de víctimas de homicidio tienen derecho a recuperar los desembolsos que hayan tenido que hacer a causa del delito. Estos gastos pueden incluir la reparación o el reemplazo de bienes dañados, pagos por pérdida de ingresos o apoyos, facturas médicas y de terapia, limpieza de la escena del crimen o gastos funerarios. Las víctimas de delitos también pueden ser elegibles para recuperar gastos de transporte incurridos para comparecencias necesarias ante el tribunal. Las víctimas de secuestro, acecho y privación ilegal de la libertad pueden ser elegibles para una indemnización que cubra la pérdida de ingresos y apoyos, costos no reembolsados de terapia y entrenamiento de rehabilitación, y los costos de pertenencias esenciales y dispositivos de seguridad dañados. Las reclamaciones deben presentarse dentro de un plazo de un año del delito o de la muerte de la víctima. Puede obtener un formulario de reclamación de la policía, el fiscal, la sala de emergencias de un hospital, la Oficina de Servicios para Víctimas o la Oficina de la Fiscal General. También hay asistencia disponible de otros programas, como centros de crisis por violación y programas para violencia doméstica y maltrato infantil.
Pida una derivación a la oficina del fiscal.
- 8. Solicitar reparaciones y hacer que el fiscal haga la solicitud al tribunal.** Una víctima puede pedir al acusado que devuelva lo perdido debido al delito. El importe de la restitución se basa en los comprobantes que tenga una víctima (registros, recibos) de los artículos perdidos por la víctima debido al delito. La restitución puede ser parte de la sentencia del acusado.
- 9. No sufrir intimidación, amenazas ni acoso.** Intimidar a una víctima o a un testigo es un delito grave, adicional a los cargos que el acusado ya enfrente. Si recibe amenazas o sus bienes son dañados por alguien relacionado con su caso, debe comunicarse de inmediato con la oficina del fiscal y los cuerpos policiales. En los casos relacionados con violencia familiar y otros tipos de violencia, puede solicitar una orden de protección.
- 10. Recibir notificaciones sobre el alta, la liberación o la fuga de un delincuente de una institución correccional.** El fiscal tiene un formulario que debe llenarse para que usted pueda mantenerse informado. El sistema e Información y Notificación Diaria a Víctimas de New York (VINE, por sus siglas en inglés) proporciona información actualizada sobre la situación de custodia de los delincuentes, por teléfono o internet. Las víctimas de delitos y otros neoyorquinos pueden llamar al (888) VINE-4NY (888-846-3469) o visitar vinelink.com para recibir información segura sobre los acusados encarcelados. Al proporcionar el número de identificación o la fecha de nacimiento de un preso, que puede pedirle al fiscal, puede recibir información sobre su sentencia y liberación. También puede registrarse en VINE para recibir una notificación telefónica automática cuando el preso sea liberado.